

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2015-00621-00.
REF: EJECUTIVO - SEGUIDO DE ORDINARIO.
DEMANDANTE: ALVARO SAUL TORRES YEPES.
DEMANDADO: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES EICE.

Valledupar, 23 de abril de 2024.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte ejecutante contra auto de fecha 05 de marzo de 2024.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La Secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

RADICADO: 20001-31-05-001-2015-00621-00.
REF: EJECUTIVO-SEGUIDO DE ORDINARIO.
DEMANDANTE: ALVARO SAUL TORRES YEPES.
DEMANDADO: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EICE.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2015-00621-00.
REF: EJECUTIVO-SEGUIDO DE ORDINARIO.
DEMANDANTE: ALVARO SAUL TORRES YEPES.
DEMANDADO: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EICE.

Valledupar, 23 de abril de 2024

AUTO

En contra del auto proferido por este despacho el 05 de marzo de 2024 que fija fecha para audiencia, la parte demandante presentó recurso de reposición y en subsidio apelación.

El Art. 63 del CPTSS establece que, el recurso de reposición procede contra autos interlocutorios, el cual deberá interponerse dentro de los dos días siguientes a su notificación, cuando se hiciere por estados.

Teniendo en cuenta que el auto atacado es uno de sustanciación, no es procedente darle tramite al mismo, y por lo tanto se rechaza.

Tampoco se concede el de apelación, teniendo en cuenta que, la providencia recurrida, no está enlistada como apelable en el artículo 65 del C.P.T. y la S.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 35 del día 24 de abril de 2024
MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA